



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE SALUD

REF.: Adquisición proveniente de Compra Ágil, para la compra de un soplador inalámbrico para el CESFAM Antuco.

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°00188 de fecha 10 de enero de 2018 que delega a la Directora del Departamento de Salud las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el Portal Mercado Público.
- b) La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores.
- d) La ley N° 19.880 que “Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado Procedimientos Administrativos”.
- e) El Decreto Supremo N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la ley 19.886.
- f) El Manual de procedimientos de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N°162 del 14.07.2008.
- g) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad del servicio de adquirir un soplador inalámbrico para el Centro de Salud Familiar de la comuna Antuco, según requerimiento realizado por la Sra. Claudia Cifuentes, a través de solicitud de compra N°32 de fecha 05 de mayo 2026.
- b) El Certificado Presupuestario N°041 de fecha 20 de mayo 2026.
- c) El Cuadro Comparativo N°021 de fecha 19 de mayo 2026 de las dos cotizaciones presentadas.

DECRETO

- 1.-ADQUIÉRASE**, mediante la modalidad de orden de compra generada por invitación a compra ágil 4025-27-COT26, la adquisición según el considerando letra a), al proveedor Razón Social: **COMERCIALIZADORA PINARIS SPA, Rut: 78.293.347-7.**
- 2.-GÍRESE**, la Orden de Compra proveniente de compra ágil N°4025-76-AG26 al proveedor mencionado anteriormente, por un monto total de \$47.600 (Cuarenta y siete mil seiscientos pesos) iva incluido.
- 3.-Impútese** el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto al Presupuesto de Salud 2026 a la cuenta 2152204013 “Equipos menores”.
- 4.-Infórmese** a la plataforma de compras públicas www.mercadopublico.cl y ley N° 20.285 de transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE

